

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00012 00  
MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA  
CONTROL  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO ÁLZATE VELÁSQUEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS  
ASUNTO: REQUIERE PARTE DEMANDADA

Como quiera que el llamado en garantía que hizo el Municipio de San Carlos a la entidad ASOBARSA, desde el pasado 12 de agosto de 2012, y a la fecha la parte interesada no ha consignado las sumas de dinero que se ordenaron en el auto interlocutorio número 355 de esa fecha, en la cuenta bancaria allí reseñada, en el numeral 3, se **REQUIERE** al MUNICIPIO DE SAN CARLOS para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, **PAGUE LOS GASTOS ORDINARIOS PROVISIONALES POR VALOR \$13.000**, so pena de declarar el desistimiento tácito de la misma (Art. 178 ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**

**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

1 de octubre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

D.A.V.G.